



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de diciembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. Nº 7.093.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra m), que autoriza el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 3.684, de 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 1.373, de fecha 30 de noviembre de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita contratar vía trato directo con **Patricio Macaya Valenzuela**, para la ejecución de servicios dentro del equipo de profesionales que componen la Unidad de Licitaciones y Presupuestos de la Municipalidad de Alto Hospicio; La Municipalidad de Alto Hospicio requiere contratar Un (01) Profesional Analista de Rendición de Cuentas con Desempeño en el Área de Licitaciones y Presupuesto, con experiencia en rendiciones de cuenta en organismos públicos, necesarios para el correcto funcionamiento de la Secretaría Comunal de Planificación, en adelante SECOPLAC; Magnitud e Importancia: El presente contrato considera doce (12) meses, tiempo en el cual, el profesional deberá participar activamente en el proceso de rendición de cuentas asociados a los diferentes proyectos financiados con fondos externos, como lo indica la Resolución Nº 30 de la Contraloría Regional de la República, la cual instruye a los servicios públicos, que todo funcionario, como persona o entidad que custodie, administre, recaude, reciba, invierta o pague fondos del fisco, de las municipalidades y de otros servicios o entidades que estén bajo la fiscalización de la Contraloría General, están obligados a rendir estas cuentas comprobadas de su manejo en la forma y plazos legales; **Indispensable:** El servicio es indispensable, ya que en caso de no presentarse el estado de las cuentas de los valores que el organismo tenga a su cargo, debidamente documentado, y en forma y plazo requerido según convenios mandatos suscritos, se presumirá se ha cometido sustracción de valores, por lo que se deben adoptar las medidas para la gestión de la documentación a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el ingreso, egreso o traspaso de los fondos. A modo de mayor conocimiento, en este momento, se mantienen vigentes los siguientes proyectos, todos cuales deben ser rendidos mensualmente, según indicaciones del convenio mandato suscrito con el organismo que financia los recursos: Construcción Sede Club Adulto Mayor Nueva Esperanza, Fondos FNDR, Reposición Multicancha Junta Vecinal Progreso, Fondos FNDR, Construcción Sede Club Adulto Mayor Deseos de Vivir, Fondos FNDR, Reposición Plaza Sector La Tortuga III, Fondos FNDR, Adquisición de Semáforos para el Control Vehicular, Fondos FNDR, Mejoramiento Áreas Verdes Junta de Vecinos Vida Nueva del Norte, Fondos SUBDERE; Mejoramiento Entorno Sede Social Junta de Vecinos Bernardo Leighton, Fondos SUBDERE; Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Santa Catalina I, Fondos SUBDERE, Mejoramiento Entorno Sede social Junta de Vecinos Narval, Fondos SUBDERE, Mejoramiento Integral Multicancha Raúl Reting, Fondos Subsecretaría de Prevención del Delito, Habilitación Plaza Memorial Nancy Castro, Subsecretaría de Prevención del Delito; Confianza: El profesional desde abril del año

2021 se desempeña como profesional en el Área de Licitaciones y Presupuesto de la Municipalidad de Alto Hospicio, donde realiza funciones en el proceso de rendición de cuentas asociados a los diferentes proyectos financiados con fondos externos, así como también labores en la gestión de adquisición de bienes y/o servicios, que la municipalidad requiera para el desarrollo de sus metas y cumplimiento de su objetivo estratégico, los cuales deben ajustarse a la normativa vigente, lo que explicaría la razón al porque esta labor no puede ser realizada por personal municipal, ya que ninguno cuenta con los mismos conocimientos y experiencia que el profesional ya indicado ha adquirido dentro de estos 20 meses que se ha desempeñado en la SECOPLAC, lo que sin duda, le entrega las competencias necesarias para ser un gran aporte al equipo de profesionales existente; Experiencia: El profesional seleccionado, ha realizado labores para la Municipalidad de Alto Hospicio, desde el 03 de junio del 2016 hasta el 31 de marzo del 2021, lo cual es acreditado mediante certificado suscrito por Doña Silvana Videla Alday, Jefa de Personal de la MAHO. Desde abril del año 2021, el profesional se integra al equipo de profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación, lugar donde se desempeña hasta la actualidad; Todos los antecedentes señalados justifican la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, considerando además que realizar una licitación pública implica como mínimo 60 días corridos para confección de bases, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de la adjudicación, sin contar el tiempo de inducción que significaría la contratación de un profesional sin las competencias necesarias en rendición de cuentas, lo que hace necesario recurrir a la contratación directa y así poder cumplir con los convenios suscritos por el Señor Alcalde; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

#### DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **Patricio Macaya Valenzuela**,

Comuna de Alto Hospicio, para la ejecución de servicios dentro del equipo de profesionales que componen la Unidad de Licitaciones y Presupuestos de la Municipalidad de Alto Hospicio, desde el **01 de enero** hasta el **31 de diciembre de 2023**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Patricio Macaya Valenzuela**, cuyo contrato será bajo la modalidad de honorarios, por la suma mensual de **\$1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos)** más el impuesto de segunda categoría del periodo.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y su decreto alcaldicio de aprobación, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación –SECOPLAC-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.



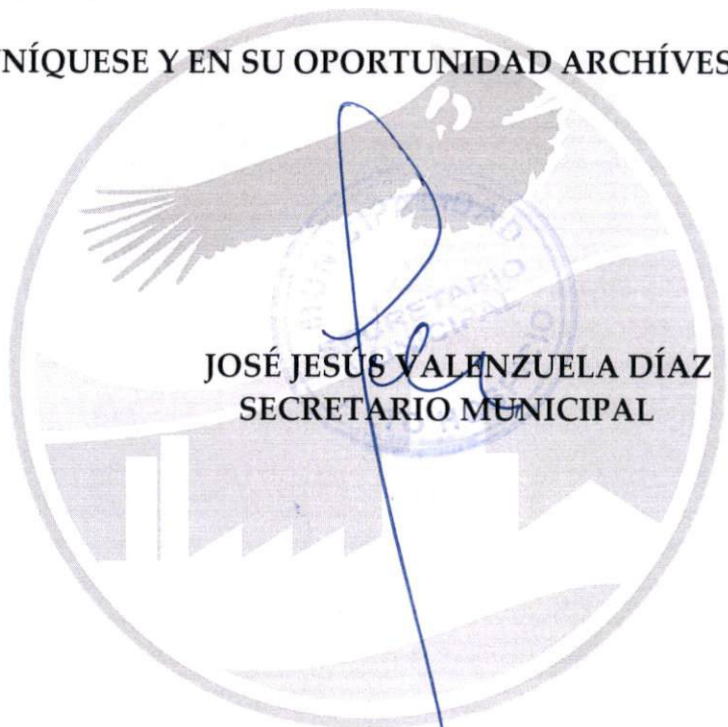
5.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 215-31-01-002-001 "Servicios Profesionales Consultoría" del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la comuna; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



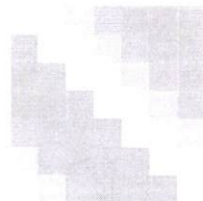
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Secoplac  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*